



QUILMES, 22 ABR. 2004

VISTO el Expediente 827-0127/2004, y

CONSIDERANDO:

Que visto lo solicitado en fs. 54 por el Director de Bienestar Estudiantil según lo cual los beneficiarios de las becas de residencia otorgadas por dicho Programa son hospedados en la vivienda ubicada en: Cramer N° 688, Bernal.

Que es necesario facilitar el acceso a estudiantes del interior a nuestra Universidad.

Que los mencionados alumnos de la Universidad han cumplido con todos los requisitos académicos y sociales para hacerse merecedores del beneficio, según consta en sus fojas académicas y en los informes oportunamente realizados por esta Dirección.

Que de no mediar la existencia de becas sociales dichos estudiantes. no podrían continuar sus estudios.

Que es deber de esta Universidad continuar con los pagos del contrato vigente hasta el 31 de Agosto de 2004.

Que es necesario continuar con el alquiler de la vivienda para dar respuesta a esta situación.

M
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la erogación de pesos un mil quinientos (\$ 1.500), en concepto de pago de alquileres correspondientes a los meses de marzo y abril, y mayo del corriente año.

 ARTICULO 2º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (VP: comprometido, devengado y pagado) contra cada documento respaldatorio de las erogaciones emergentes, presupuesto 2004, programa 4.2.1.

Res, R. Nro. 184/04



Universidad
Nacional
de Quilmes

Red Programática - Dirección de Bienestar Estudiantil, Secretaria de Extensión
Universitaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y
archívese.

RESOLUCION (R) N°: 184/04


Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Dr. Mario R. Pinedora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES